NORMATIVA ONCE

ASUNTO: Convocatoria de ayudas por el *"Reconocimiento de Resultados de final de Etapa Educativa, curso 2018/2019"*.

OFICIO-CIRCULAR NÚM. 32/2019, DE 26 DE JULIO, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y BRAILLE

Registro general número: 2019/0242518

Como en cursos anteriores, la ONCE, en su afán de contribuir al estímulo de los estudiantes afiliados y como reconocimiento a su esfuerzo, convoca las ayudas por el reconocimiento de resultados de etapa educativa destinadas a los alumnos que obtuvieron un rendimiento y aprovechamiento académico de excepcional calidad a lo largo de la etapa de estudios que finalizaron el curso 2018/2019.

En consecuencia y de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, dispongo:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se convocan las ayudas por el **Reconocimiento de Resultados de final de Etapa Educativa**, destinadas a las personas afiliadas a la entidad que hayan concluido estudios correspondientes a educación secundaria obligatoria, enseñanzas medias y superiores, en centros de titularidad pública o privada, incluido el centro escolar de la ONCE y la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE, en el **curso 2018/2019**.

Las ayudas que se convocan se concederán a los mejores expedientes académicos obtenidos a la finalización de la etapa correspondiente y por las cuantías que se indican a continuación:

- **ESO**
  - Una primera ayuda de 400 euros.
  - Una segunda ayuda de 280 euros.
- **BACHILLERATO**
  - Una primera ayuda de 525 euros.
  - Una segunda ayuda de 435 euros.

El presente documento consta de 11 hojas
Es copia fiel del original
Dir. Gral. Adjunto de Organización y RR.HH. y Generales
Jorge Iñiguez Villanueva

- **FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO**

  - Una primera ayuda de 525 euros.
  - Una segunda ayuda de 435 euros.

- **EDUCACIÓN SUPERIOR**

  Se incluyen las siguientes etapas: enseñanzas artísticas superiores, formación profesional de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y enseñanzas deportivas de grado superior.

  - Una primera ayuda de 625 euros.
  - Una segunda ayuda de 560 euros.

- **DIPLOMATURA UNIVERSITARIA O TÍTULO DE GRADO**

  - Una primera ayuda de 750 euros.
  - Una segunda ayuda de 625 euros.

- **LICENCIATURA UNIVERSITARIA O MÁSTER OFICIAL UNIVERSITARIO**

  En relación con los másteres impartidos por las diferentes universidades, se incluyen en este apartado solo los relacionados con los del espacio común europeo (Bolonia) y no los títulos propios que estas imparten.

  - Una primera ayuda de 900 euros.
  - Una segunda ayuda de 750 euros.

- **DOCTORADO**

  - Ayuda de 800 euros a todos los estudiantes que, finalizados sus estudios universitarios, obtengan el grado de doctor, concediéndose además una distinción honorífica en cuantía de 200 euros a los doctores que obtengan en la tesis la calificación de *Cum Laude*.

- **MAYORES DE 55 AÑOS**

  - Ayuda de 300 euros a todos los estudiantes mayores de 55 años que finalicen estudios universitarios reglados.

Todos los galardonados recibirán un **diploma** acreditativo de esta distinción.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Podrán tomar parte en la presente convocatoria los estudiantes afiliados que hayan obtenido una nota media mínima de **notable** en sus calificaciones a lo largo de la etapa que han finalizado, excepto en la categoría de mayores de 55 años, que podrán optar con un **aprobado/suficiente**, conforme a las siguientes tablas de equivalencia:

Educación secundaria obligatoria:

- Sobresaliente ..... 9 puntos
- Notable ..... 7,5 puntos
- Bien ..... 6,5 puntos
- Suficiente ..... 5,5 puntos

La calificación media se obtendrá teniendo en cuenta la nota obtenida en cada una de las materias cursadas.

Estudios superiores:

- Matrícula de honor ..... 10 puntos
- Sobresaliente ..... 9 puntos
- Notable ..... 7,5 puntos
- Aprobado ..... 5,5 puntos

Para obtener dicha nota media se dividirá la suma de notas obtenidas en cada asignatura (según la escala anterior), entre el número de asignaturas cursadas. A estos efectos, se computará la nota definitiva más alta obtenida en cada asignatura.

No se valorarán en el expediente académico las calificaciones obtenidas en las asignaturas complementarias, en los casos de alumnos de centros en cuyos planes de estudio figuren como tales, y aquellas que, según los planes de estudio, solo puedan calificarse como **"apto"**.

En el caso de estudios cuyas asignaturas se cursan con créditos, la valoración de cada asignatura (según el baremo anterior), se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = P \times Nca. / Nct$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.
P = Puntuación de cada asignatura de acuerdo con la anterior tabla de equivalencia.
Nca. = Número de créditos que integran la asignatura.
Nct = Número de créditos total cursados.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

Las asignaturas o créditos convalidados en los que no se especifique la convalidación de la calificación obtenida, se valorarán como aprobado/suficiente (5,5 puntos).

Enseñanzas medias:

- Sobresaliente ..... 9 puntos
- Notable ..... 7,5 puntos
- Bien ..... 6,5 puntos
- Suficiente ..... 5,5 puntos

La calificación media se obtendrá teniendo en cuenta la nota definitiva más alta obtenida en cada una de las materias cursadas, tanto comunes como optativas, con exclusión de las que tengan carácter voluntario.

3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

3.1. Los interesados presentarán una única solicitud, no pudiendo presentarse un solicitante a más de una ayuda por convocatoria, de acuerdo al modelo que acompaña al presente Oficio-Circular (ANEXOS I y II), debiendo dirigirla al Director General de la ONCE, no más tarde del **22 de noviembre** en el centro al que están adscritos, acompañando la siguiente documentación:

- Certificación académica oficial, original o fotocopia compulsada. Cuando se trate de estudiantes universitarios, se expresará la denominación y número de asignaturas que integran el plan de estudios, especificando si son anuales o cuatrimestrales, la calificación obtenida y el número de créditos que la integran (en caso de enseñanzas renovadas), así como el curso en el que han finalizado los estudios.

- En las titulaciones para las que sea necesario haber realizado el proyecto fin de carrera, será imprescindible que figure en la certificación académica la fecha de evaluación del proyecto y el curso académico en el que ha sido superado.

3.2. Los responsables de las Delegaciones Territoriales, Direcciones de Zona y centros especializados, deberán remitir a Dirección General antes del 29 de noviembre (con una única nota de remisión), todas las instancias recibidas con la correspondiente documentación.

Asimismo, en esta misma fecha los centros que **no hayan recibido ninguna solicitud** deberán comunicarlo mediante **NOTA** dirigida a la Dirección de Educación, Empleo y Braille.

4. VALORACIÓN Y SELECCIÓN

La valoración y selección de los expedientes la realizará una comisión constituida al efecto, que estará integrada por los siguientes miembros:

- PRESIDENCIA: Dirección de Educación, Empleo y Braille o persona en quien delegue.
- VOCAL: jefatura del Departamento de Atención Educativa de Dirección General.
- ASESOR: un técnico perteneciente a la Dirección de Educación, Empleo y Braille.
- SECRETARÍA: una persona designada por la presidencia de la comisión, que realizará las labores relacionadas con la redacción del acta y recogida de información, la cual tendrá voz, pero no voto en las decisiones adoptadas por este órgano.

Para que esta comisión esté válidamente constituida, deben estar presentes, al menos, la mitad más uno de sus integrantes, y a la hora de adoptar las oportunas decisiones, debe tener en cuenta los rendimientos académicos conforme a las tablas de equivalencia indicadas en la instrucción segunda. En caso de empate, habrán de valorarse los méritos alegados y acreditados por los aspirantes.

Podrán declararse **DESIERTAS** determinadas ayudas cuando ninguno de los expedientes de una misma etapa educativa alcance la calificación mínima de **NOTABLE**.

La resolución de la presente convocatoria se hará pública mediante Nota-Circular emitida por Dirección General, no más tarde del **31 de enero de 2020,** con la relación definitiva de las ayudas concedidas.

5. OTROS ASPECTOS

Las cantidades que perciban los beneficiarios de las ayudas concedidas al amparo de este Oficio-Circular estarán sometidas a la legislación fiscal vigente en cada momento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo.

No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 27 de julio de 2019, y de su publicación y contenido se dará la máxima difusión posible entre todos los afiliados.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS

Andrés Ramos Vázquez

RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES, DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.

NORMATIVA ONCE

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS 1
2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS 3
3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD 4
4. VALORACIÓN Y SELECCIÓN 5
5. OTROS ASPECTOS 5

DISPOSICIÓN ADICIONAL 5

DISPOSICIÓN FINAL 6

ANEXO I SOLICITUD DE AYUDAS POR EL RECONOCIMIENTO DE RESULTADOS DE ETAPA EDUCATIVA CURSO 2018/2019

ANEXO II CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ONCE

NORMATIVA ONCE

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS POR EL RECONOCIMIENTO DE RESULTADOS DE ETAPA EDUCATIVA CURSO 2018/2019

A) DATOS PERSONALES

APELLIDOS ..... NOMBRE ....., CON AÑOS DE EDAD, NIF ....., DOMICILIO, A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EN CALLE/PLAZA ..... Nº .... LOCALIDAD ..... CÓDIGO POSTAL ..... PROVINCIA ..... TELÉFONO .....

Número de Afiliación a la ONCE: .....

B) DATOS ACADÉMICOS

ESTUDIOS FINALIZADOS EN EL CURSO 2018/2019 POR LOS QUE SE OPTA A LAS AYUDAS DE LA CONVOCATORIA (márquese con una **X** lo que proceda):

- ☐ ESO
- ☐ BACHILLERATO
- ☐ FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO
- ☐ EDUCACIÓN SUPERIOR
- ☐ DIPLOMATURA UNIVERSITARIA
- ☐ TÍTULO DE GRADO
- ☐ LICENCIATURA UNIVERSITARIA
- ☐ MÁSTER UNIVERSITARIO
- ☐ DOCTORADO
- ☐ MAYORES DE 55 AÑOS

De los tipos de centro que figuran a continuación, cumpliméntese lo que proceda, en función del tipo de estudios finalizados:

CENTRO DE ENSEÑANZAS MEDIAS EN EL QUE HA CURSADO ESTUDIOS

.....

UNIVERSIDAD EN LA QUE HA REALIZADO ESTUDIOS

.....

OTROS CENTROS

.....

CALIFICACIÓN DEL TRABAJO O PROYECTO FIN DE ETAPA (cuando sea necesario para la obtención del título correspondiente) .....

CALIFICACIÓN DEL EXAMEN O PRUEBA GENERAL (cuando sea necesaria para la obtención del título de que se trate) .....

CALIFICACIÓN MEDIA OBTENIDA EN LA ETAPA FINALIZADA .....

En ....., a ..... de ..... de 2019

Fdo.: .....
Solicitante y, si es menor de edad, su representante legal.

DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE.-

ANEXO II

CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal del solicitante y, en su caso, de su representante o tutor/a, recabados en la solicitud de participación y en la documentación complementaria, serán incluidos en un fichero titularidad de la ONCE, que tiene su domicilio a estos efectos en su Dirección General, en la calle Prado, 24; 28014 Madrid.
- La recogida y tratamiento de los datos personales que la ONCE va a hacer de los datos del solicitante, así como -en su caso- de los de su representante o tutor/a, son necesarios para que la solicitud de participación pueda ser tramitada.
- En caso de oposición al tratamiento de los datos, la solicitud no podrá ser admitida y la participación, no podrá perfeccionarse y resultará imposible la gestión, desarrollo y cumplimiento de las obligaciones de ella derivadas.
- La ONCE tiene nombrada Delegada de Protección de Datos con quien se podrá contactar en el correo electrónico dpdatos@once.es y/o en la dirección postal de la calle Prado, nº 24, 28014 Madrid.
- La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado de los titulares de los datos.
- Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la solicitud y el necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven de la participación y la resolución de los recursos que puedan ser interpuestos.
- En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado, 24; 28014 Madrid o al correo electrónico dpdatos@once.es. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.
- Los titulares de los datos tienen el derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

El firmante, en su propio nombre y derecho y, en su caso, en nombre de su representado o tutelado, manifiesta lo siguiente:

☐ Declaro haber sido informado de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el documento informativo sobre protección de datos y de que puedo retirar mi consentimiento para el tratamiento de los datos en cualquier momento.

☐ Otorgo mi consentimiento inequívoco, libre y específico para que los datos personales que constan en el presente documento y en la documentación complementaria puedan ser incluidos en un fichero titularidad de la ONCE y sometidos a tratamiento con el fin de que mi participación sea admitida.

Y en señal de que consiento expresamente todo cuanto antecede, firmo el presente documento en ....., a ..... de ..... de 2019.

Fdo.:
DNI nº.....
(Solicitante)

Fdo.:
DNI nº.....
(Representante legal de D./Dña. .....)